

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155-2017/MDCH

Chacabuco, 18 de setiembre del 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 103-2017/MDCH, del 29 de mayo de 2017, se designó al Sr. **Keendy Rodas Tristán**, en el cargo de confianza de Subgerente de Salud, Bienestar y Programas Sociales, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante Expediente N° 6520-2017, el citado servidor de confianza, presentó su renuncia al cargo antes indicado, por lo que es preciso adoptar las acciones administrativas correspondientes;

Que, el inc. c) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone que la renuncia será presentada con una anticipación no menor de 30 días calendarios, siendo potestad de la autoridad competente la exoneración del plazo señalado;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 – Ley N° 29849, dispone que el personal clasificado como funcionario público, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 28175, puede ser contratado mediante el Régimen del Contrato Administrativo de Servicios, estando excluidos de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, de la entidad;

Que, concordante con ello la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075 – 2008 – PCM, señala que los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por dicho reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Keendy Rodas Tristán, en el cargo de confianza de Subgerente de Salud, Bienestar y Programas Sociales, de la Municipalidad de Chacabayo; la cual se hará efectiva a partir de la fecha, dándole las gracias por los servicios prestados.

**Artículo Segundo.-** Designar, a partir de la fecha, al Sr. Henderson Alexander Valdera Galarreta, en el cargo de confianza de Subgerente de Salud, Bienestar y Programas Sociales de la Municipalidad de Chacabayo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, conforme a los fundamentos expuestos.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**

Abg. ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO  
SECRETARIO GENERAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**

Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE